



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

ESTE BOLETIN ESTÁ DEDICADO Á LA CIRCULACION DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES DEL ARZOBISPADO Y DEMAS QUE CONVENGA AL INTERÉS DEL CLERO.

PARTE OFICIAL.



NOS EL CARDENAL ARZOBISPO, DEAN Y CABILDO DE LA SANTA IGLESIA DE TOLEDO, PRIMADA DE LAS ESPAÑAS.

Hacemos saber: Que por derecho de Patronato nos toca y pertenece la provision de las Capellanías Muzárabes que están instituidas en la Ilustre Capilla del *Corpus Christi*, sita en el ámbito de esta nuestra Santa Iglesia Primada; por tanto, y hallándose vacante, por promocion del Dr. D. Santos Arciniega á la Dignidad de Arcipreste de la misma Santa Iglesia, una de las referidas Capellanías: Por el presente llamamos, citamos y emplazamos á la oposicion de dicha Capellanía, á todos los Presbíteros, ó en disposicion de serlo *intra annum*, que reunan las circunstancias, por lo menos, de ser Bachilleres en Sagrada Teología ó Derecho Canónico, y estén instruidos en el Oficio, rezo y canto muzárabe, que quisieren oponerse á la misma, para que dentro del término de *cuarenta dias*, que corre desde la fecha de éste, comparezcan ante Nos y el Secretario Capitul- lar, con los documentos que acrediten se hallan adornados de las cualidades referidas, y la solicitud correspondiente que es- prese sus méritos, para que se les admita á espresada oposicion, y admitidos que sean la harán ante la Capilla Muzárabe, con arreglo á la constitucion 18.ª de las que para el régimen y go-

bierno de dicha Capilla dispuso el Emmo. Sr. D. Fr. Francisco Jimenez de Cisneros, su piadoso Fundador; lo cual verificado, y vista la censura, procederemos á la efectiva y real provision de la mencionada Capellanía, según estimemos mas justo, oportuno y conveniente y en los términos que se dispone en el artículo 7.º del Real decreto de 16 de Julio de 1852, y en el párrafo 4.º del artículo 14 del novísimo Concordato, á que se dice referencia. En testimonio de lo cual mandamos dar y dimos el presente, firmado de Nos; sellado con nuestros sellos y refrendado del Secretario Capitular, en Toledo á trece de Enero de mil ochocientos sesenta y tres. = Fr. Cirilo, Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo. = Lic. Celestino de Mier, Dean. = Por mandado del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo, Dean y Cabildo de la Santa Iglesia de Toledo, Primada de las Españas, Tomás Fernandez, Secretario.

INVESTIGACIONES

SOBRE EL ACTUAL ESTADO POLITICO Y RELIGIOSO DE LOS JUDIOS.

III.

ESTADO RELIGIOSO DE LOS JUDIOS DESPUES DE MOISÉS; SUS LIBROS.

Luego que cesó el don de profecía entre los judios se formaron muchas sectas; pero nosotros las dividiremos en dos clases; primera, la que no reconocia por divina otra ley que la escrita por Moisés; segunda, la que confundé su veneracion y su creencia con la ley oral, ó de tradicion.

Los partidarios de la ley escrita formaron dos sectas, primera la de los Saduceos, que se formó cuando Ptolomeo Cervegetes reinaba en Egipto, y Seleuco Calinico en Siria. Negaban la ley oral, se ceñian á la letra de la ley de Moisés, negaban que hubiera otra vida y la inmortalidad del alma, y se les puede mirar como los materialistas del judaismo. Esta secta ha desaparecido enteramente. La segunda es la de los Caraitas, que se halla estendida por Polonia y Lithuania. Niegan como los Saduceos toda tradicion oral, pero creen en la inmortalidad del alma.

Los Fariseos son la primera secta que formaron los partidarios de las tradiciones orales. Tuvieron principio en tiempo de

Jonathan, uno de los Macabeos, ciento treinta años antes de Jesucristo. Esta secta es la mas estendida en el dia. Sostienen que ademas de la ley de Moisés, escrita en tablas de piedra, Dios habia enseñado verbalmente á este legislador un gran número de ritos y dogmas, que trasmitió á la posteridad sin escribirlos. Nombran las personas, en cuya boca se han conservado estas tradiciones, y les dan el mismo grado de autoridad que á la ley escrita. Al principio se tenian los Fariseos por los sábios por escelencia; y á ellos fué á quienes Jesucristo reprendió tantas veces su orgullo, el desprecio que hacian de los demas, y la austeridad aparente que mostraban al pueblo, siendo en realidad muy relajados.

Los Esenos seguian la ley escrita y algunas tradiciones. Tenian mejor conducta que los otros, y Josefo los alaba en su historia de los judios.

Philon es el único autor que habla de los Terapeutas, y los representa como los religiosos del judaismo. Josefo los compara con los Pitagóricos. Hacian una vida contemplativa, y vivian todos en celdas, donde hacian muchas penitencias. Todas estas sectas tienen varios libros, que reconocen por sagrados y auténticos. Referiremos los mas principales.

La Mishua. Los judios, despues de su dispersion, establecieron muchas academias, dõnde se conservaba la doctrina, y en donde se reunian los doctores mas sábios. Uno de ellos, llamado Judas, escribió la *Mishua*, que se publicó el año 180. Este libro es un código informe del derecho civil y canónico de los judios, y contiene muchas y muy estrañas supersticiones. Está dividido en seis partes. La 1.^a es una especie de tratado de agricultura: la 2.^a trata del modo de observar las fiestas: 3.^a de las mugeres, y decide de todas las causas matrimoniales: 4.^a trata de los pleitos, y pérdidas que ocasiona el comercio, y modo de proceder. Tambien contiene un tratado sobre la idolatría, y parece que es el mas importante: 5.^a trata de las obligaciones; y 6.^a de las purificaciones.

El *Thalmud*. Como la *Mishua* dejaba algunas dudas en muchos puntos: dos discípulos de Judas escribieron un Comentario de la *Mishua*, que se llamó *Thalmud*, ó Gemare de Jerusalem: esto es doctrina.

Aunque los judios no están persuadidos que los thalmuditas hayan sido inspirados, pues no atribuyen la inspiracion sino á los Profetas, sin embargo prefieren el Thalmud á la escritura. Esta la comparan con el agua; y la tradicion con un escelente vino: dicen que la ley es sal, el Mishua la pimienta, y el Thalmud preciosos aromas. Sostienen que el que peca contra la ley de Moisés puede ser absuelto; pero de ningun modo el que comete el delito de contradecir á los doctores. Toda cuestion se decide por el Thalmud. Esta obra se compone de veinte y quatro volúmenes en fólío, escritos sin método ni órden. Es un conjunto de cuentos supersticiosos, de anacronismos, de errores históricos en todo género. De aquí el que no podamos saber cuál es la moral de los Rabinos, ni menos lo que prescriben á los judios concerniente á las naciones en que habitan.

Por lo que respecta á las costumbres todo cuanto observan los judios modernos se divide en tres clases: 1.^a los preceptos de la ley escrita por Moisés, que llaman *Miwoth hatorah*, ó sea mandamientos de la ley: 2.^a el Thalmud ó la ley oral: 3.^a los usos, que varian segun los parajes. Ya se sabe cuánto contienen los preceptos de la ley de Moisés; pero los Rabinos han inventado una multitud de otros nuevos. Si los judios edifican una casa deben dejarla imperfecta en memoria de la ruina del templo. No pueden tener ni estatuas ni retratos. Su vajilla y ajuar de cocina no han de haber servido. Los Rabinos deciden hasta sobre la postura que se debe guardar para dormir: creen en sueños, y ayunan para desvanecerlos. Les está prohibido cierta especie de telas. Llevan debajo de los vestidos un pedazo de paño que llaman *arban causoth*: hacen muchísimas abluciones, no arrojan al suelo el agua con que se han lavado las manos por no quedar inmundos al pasar por encima; van tres veces á la Sinagoga, y no pueden comer, beber, ni hacer nada, sin haber estado una vez en ella, ni aun saludar al que no haya hecho lo mismo. Tampoco pueden sembrar dos granos juntos, ni injertar un árbol, ni conservar injertos en su terreno.

No hay mendigos entre ellos. Si hay algun pobre en la ciudad donde habitan y no pueden socorrerle se presenta á los Rabinos, quienes le dan una carta firmada en estos términos: «El portador es hombre de bien y de mérito, y se suplica que

cada uno le socorra con lo que pueda.» El pobre va con este billete por donde quiera que haya judios, y es socorrido. Tambien recomiendan los Rabinos que se dé limosna á los que no sean judios.

Actualmente hablan el idioma del pais que habitan, y excepto los Rabinos nadie es capaz de hacer un discurso seguido en hebreo. La principal ocupacion de los judios es el estudio de sus leyes: los Rabinos son sus jueces civiles y eclesiásticos: autorizan los matrimonios, castigan á los desobedientes, y aun los escomulgan: últimamente deciden todos los pleitos.

Les está prohibido comer varios pescados y cuadrúpedos, que á nosotros nos sirven de alimento: observan muchas ceremonias en la comida, y los manjares que comen deben ser dispuestos por judios, pues ni aun se servirían del cuchillo de un cristiano.

El sábado permanecen en una inaccion absoluta, y aun no comerian nada si no estuviera compuesto del dia antes. En nada trabajan, ni aun en apagar un incendio en caso que lo hubiese. Tampoco pueden encender fuego, ni aun una lámpara; pero les es permitido mandarlo encender por un criado que no sea judio. En este dia no se puede tratar ningun negocio, ni apartarse una milla de la ciudad donde habitan. Los cirujanos no pueden hacer ninguna operacion. A los médicos les conceden los Rabinos alguna mas libertad.

Para su régimen y gobierno tienen su Calendario particular. El Calendario de los judios es el que acaba de completar la separacion de esta gente de las demas naciones. Se imprime todos los años. Cada luna es un mes. Su año comienza en Setiembre. Para igualar los años solares con los de la luna hacen cada ciclo ó revolucion de diez y nueve años, y de éstos hay siete de trece meses cada uno. Cada tres años, ó cada dos, vuelve el año de trece meses. Entonces cuentan dos veces el mes *Adar*, diciendo *Adar 1.º*, *Adar 2.º*. El 15 de Nisan, que corresponde á Abril, comienza la fiesta de la Pascua, y mientras esta solemnidad rezan mucho, y hacen muchas ceremonias en memoria de su salida de Egipto. Tienen otras muchas fiestas entre año, y la de los tabernáculos dura nueve dias.

Todo judio está obligado á casarse. Los Rabinos han seña-

lado la edad de diez y ocho años para ello. El que permanece célibe pasando de los veinte años se le mira como quien vive en pecado. Todo judío puede tener muchas mugeres, pero solo los de Levante se aprovechan de esta libertad. Un marido puede repudiar á su muger cuando le parezca, y aun se le obliga á hacerlo si es público que teniendo justas causas de celos es descuidado en este punto. La muger repudiada puede casarse con quien quiera. Los varones son mayores de edad á los trece años, y las hembras á los doce y un día. Su educacion se limita, como ya hemos dicho, al estudio del hebreo y de los libros sagrados.

Si alguno quiere hacerse judío tres Rabinos le examinan para ver si algun respeto humano le obliga á tomar este partido: le hacen ver que la ley de Moisés es muy severa, y que los que la profesan son aborrecidos de las demas naciones, y no le reciben su abjuracion hasta estar satisfechos que no titubea en nada y está firme en su resolucion.

Los judíos se confiesan á Dios una vez al año, y dicen su confesion general á la hora de la muerte; y en fin, tienen ceremonias fúnebres muy particulares.

Hemos concluido la esposicion de cuantos hechos hemos podido reunir con el objeto de dar á conocer el estado presente de los judíos, las variaciones de su suerte, y la esplicacion de su doctrina despues de su dispersion. Todo nos convence que el pueblo judío no es ya pueblo de Dios sino pueblo reprobado.

ACADEMIA BIBLIOGRAFICO-MARIANA EN OBSEQUIO DE LA INMACULADA CONCEPCION.

España Patrimonio de María.— Todo para María.

ESTABLECIMIENTO DE LA ACADEMIA.

La Academia Bibliográfico-Mariana ya no es un proyecto; es una realidad. Apenas anunciada, ha empezado ya su existencia, siendo definitivamente establecida en el día 12 de Octubre (nótese bien la coincidencia) fiesta de Ntra. Sra. del Pilar, la cual nos recuerda aquel dichoso día en que, sin que la España pensase, ni tuviese noticia de la Santísima Virgen, esta Divina Señora, viviendo aun en carne mortal, vino desde Judea á plantar su firme columna en Zaragoza, á elegir á España para

su patrimonio, á ofrecerle su proteccion especialísima, y á prometerle la perseverancia en la fè hasta la consumacion de los siglos.

Varios son ya los amantes de María que han pedido ser inscritos entre los socios Académicos, dando muestras de tener un corazon generoso y decidido para sacrificarse á la mayor gloria de la Madre de Dios. Es de esperar que, apenas publicado el Calendario, muchos otros se irán inscribiendo, y que poco á poco el ya nacido grano de mostaza irá tomando vigoroso incremento: incremento que le dará el mismo Hijo de Dios en obsequio de su Madre, y que nosotros no podemos darle, ni al plantarlo, ni al regarlo, ni al cultivarlo.

La Academia se ocupará desde luego de su objeto: varios son los trabajos literarios encargados á sus socios, y mientras estos se concluyan, se empezarán las impresiones con la de un *Devocionario Mariano*. Piedad y ciencia: estos serán los dos fundamentos de esta obra que emprendemos: la piedad para formar el corazon del hombre con el tierno amor y con la santa devocion á María, y la ciencia para ilustrar sus entendimientos con los santos conocimientos de aquella escelsa Virgen, que es la Madre de las luces.

Rogamos á los socios que se han inscrito y á los que en adelante se inscriban en la Academia, nos den noticia de sus escritos sobre la Santísima Virgen, como artículos, poesías, discursos, sermones, etc., y, si lo tienen á bien, nos los remitan, para reunir materiales, y empezar á formar las colecciones que nos proponemos. Tambien esperamos de su celo por la Señora, nos mandarán los escritos sueltos que puedan recoger y los diferentes libritos en obsequio de la Virgen, y que por fin nos pondrán aquellas obras cuya reproduccion podría servir para estender mas y mas su conocimiento y su amor.

Todo lo esperamos del celo activo y de la generosa energia de los amantes de nuestra Señora que saben sacrificarse á su mayor gloria con la esperanza de la vida eterna que les está prometida. *Qui elucidam me, vitam æternam habebunt.*

Lérida 15 de Octubre de 1862.—José Escolá, Presbítero.

Nota. *En todo lo concerniente á esta Academia dirigirse á D. José Escolá, Presbítero, Misionero, Lérida.*

DECLARACION IMPORTANTE.

Su Santidad, en uso de su autoridad Apostólica, ha tenido á bien declarar, que nadie sino el Soberano Pontífice, escepto *in articulo mortis*, puede bajo ningun pretexto absolver de las censuras de que se hace mencion en la letra Apostólica *Catholicæ Ecclesiæ*, dada en 26 de Marzo de 1860, no obstante toda facultad anteriormente concedida para absolver á los culpables de Revuelta contra el poder Pontifical: y ha ordenado á la Sagrada Congregacion de Obispos y regulares comunique esta declaracion Pontificia á los superiores Generales de las Órdenes religiosas, y demas

Institutos y Congregaciones, á fin de que por conducto de los Provinciales y demas superiores sea puesta en conocimiento de los confesores del Orden, Instituto ó Congregacion.

EL PAPA PROTECTOR DE LAS BELLAS ARTES.

La fachada que va á empezarse en la obra gigantesca de San Pablo, fuera de muros en Roma, costará al Papa 50.000 duros. Tambien el Papa pagará los gastos de las restauraciones hechas en San Lorenzo, fuera de muros, en el cementerio de Roma, en Santa María la Mayor, en San Salvador in Lauro, y él es el que ha hecho á sus espensas las Iglesias de Porto d' Anzio, de Sinigaglia y de la Cattolica; el que ha contribuido en grandes proporciones para la restauracion de las de San Francisco en Terrasa, de Santo Domingo en Perugia, de Santa Clara en Asís y de Santa Rosa en Viterbo. La fachada de San Petronio, en Bolonia, le ha costado 75.000 duros.

CULTOS RELIGIOSOS.

En la Parroquia de Santiago hay hoy funcion solemne á San Antonio Abad, predicando D. Juan José Quintana.

Mañana por la tarde se celebran en San Juan Bautista los ejercicios de la Corte de María, y predicará D. Marcelo Hernandez Lastra.

El dia 19 hay funcion á San José en el convento de Gaitanas, siendo orador D. Cesáreo Humarán.

El dia 22 en la Parroquia de San Vicente hay funcion solemne á su Santo titular, y predicará el Sr. Canónigo Magistral.

El dia 23 la Hermandad de los sastres tiene su funcion anual en el hospital de San Ildefonso, y predicará D. Juan José Quintana.

El mismo dia hay tambien funcion á San Ildefonso en la Parroquia de San Roman, donde predicará el Sr. Canónigo Doctoral: en la de San Lorenzo, predicando D. Antonio Carrera; y en el Hospital de decrepitos, vulgo del Rey, predicará D. Pablo Bravo.

ANUNCIO.

Se necesita un Sacerdote idóneo y competentemente autorizado que quiera desempeñar la Parroquia Prioral del lugar de Manzaneque; por indisposicion física del propio Párroco, el cual abonará 6 rs. diarios, pié de altar, lo que produzca el archivo y casa. El que desee desempeñar dicho cargo puede dirigir sus solicitudes en término de quince dias, que se contarán desde el de la fecha del presente Boletin, al mencionado Párroco, que lo es D. Pedro Luis de Rozas.

EDITOR, JOSÉ DE CEA.